

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, con los presentes memoriales procedentes de las entidades bancarias Bancolombia, Bancoomeva, Banco de Bogotá y el Banco Agrario, visibles en los PDF 103, 104, 105 y 106. Sírvasse Proveer. Noviembre-27-2023.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MILVEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: PSICO SALUD Y TRANSFORMACION S.A.S y LIZ ANDREA ESCOBAR VARGAS
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00073-00
Auto:1.875

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las partes procesales el contenido de las respuestas provenientes de las entidades bancarias **BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO DE BOGOTA y el BANCO AGRARIO**, visibles en los PDF [103.-RespuestaBancolombia.pdf](#) [104.-RespuestaBancoomeva.pdf](#); [105.-RespuestaBancoBogota.pdf](#) y [106.-RespuestaBancoAgrario.pdf](#); atinentes al levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas al interior del presente proceso, ante las entidades acá manifestadas.

N O T I F I Q U E S E.

La Juez

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **NOVIEMBRE 30 DE 2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario.

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf7dfa32e2895b75fdeb6577bd5b9497c39cc154591fc3dac0aa6ca217c0514**

Documento generado en 29/11/2023 09:31:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>